

CONCURSO RESTRINGIDO N° CORBANA-PGBS-PCD-0007-2026
“Contratación del Servicio Monitoreo Diario de Medios de Comunicación”

I. ALCANCES

Se requiere la contratación de un servicio especializado de monitoreo diario de medios de comunicación nacionales que incluya, como mínimo, los siguientes canales:

- Prensa escrita impresa
- Prensa digital
- Radio
- Televisión
- Redes sociales (cotizar por aparte)

El servicio deberá contemplar:

- **Informe diario** con el resumen de las publicaciones detectadas.
- **Alertas inmediatas** vía WhatsApp y correo electrónico sobre temas de alto impacto que incluyan mención de voceros o de la marca Banano de Costa Rica y/o CORBANA.
- **Reporte mensual consolidado**, con análisis cuantitativo y cualitativo de la cobertura registrada.

El proveedor adjudicado deberá garantizar oportunidad en la entrega de la información, precisión en el monitoreo y cobertura a nivel nacional.

El monitoreo es indispensable para:

- Evaluar el posicionamiento institucional y del sector bananero en el país.
- Medir el impacto de la gestión comunicacional.
- Recibir alertas de noticias sensibles que requieran respuesta inmediata.
- Mantener un repositorio documental para informes y análisis reputacional.

CORBANA, para esta contratación, designa a la Msc Dulce María Rodríguez, Coordinadora de Mercadeo y Comunicación, como encargada de este proyecto. Por lo tanto, toda consulta debe ser dirigida a la Msc. Dulce Rodríguez, al correo electrónico durodriguez@corbana.co.cr con copia a la Licda. Melissa Azofeifa compradora encargada de la contratación al correo mazofeifa@corbana.co.cr.

El oferente que resulte adjudicado deberá acatar todas las condiciones generales y especificaciones técnicas descritas en este cartel.

II. ASPECTO GENERALES

1. El presente Concurso Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-0007-2026 regulado en este cartel, se registrará por el Reglamento General para compra, venta y arrendamiento de bienes y servicios de CORBANA y empresas subsidiarias.
2. CORBANA se reserva el derecho de adjudicar, declarar desierto, infructuoso o sin efecto el Concurso Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-0007-2026 en caso de que no se presenten ofertas o si considera que las ofertas presentadas no satisfacen los intereses perseguidos con esta contratación, por cualquier motivo. Asimismo, CORBANA se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de las ofertas que se presenten antes de la adjudicación.
3. En caso de que la oferta contenga defectos formales subsanables, CORBANA se reserva el derecho de solicitar corregir las omisiones y que se completen los documentos faltantes o que se aclaren elementos de forma.
4. CORBANA, se reserva el derecho de adjudicar en forma total o parcial el presente Concurso Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-0007-2026.
5. Formará parte de la propuesta tanto la oferta en sí, que se encuentre debidamente firmada por el representante legal, como cualquier otro documento que la acompañe.
6. Esta contratación tendrá una **vigencia de un (1) año**, la cual entrará a regir una vez se envíe la Orden de Compra, prorrogable por voluntad de ambas partes hasta un máximo de cuatro (4) años.
7. El oferente deberá indicar en su propuesta económica la vigencia de esta, la cual no podrá ser inferior a **60 días naturales**, contados a partir del día de la apertura de las ofertas. Toda propuesta que no indique el plazo de vigencia será considerada con ajuste al plazo mínimo citado. De presentarse una indicación expresa de una vigencia inferior al plazo mínimo, no será admitida (**FORMULARIO N°1 “CUADRO DE COTIZACIÓN”**).
8. El oferente deberá indicar expresamente en su oferta el domicilio contractual (dirección exacta) y una dirección electrónica en las cuales, en una u otra a elección de CORBANA, podrá recibir notificaciones referentes a este concurso, así como un número de teléfono. Esta información deberá ser incluida en el **FORMULARIO N°2 “INFORMACIÓN DEL OFERENTE”** que forma parte de este cartel. Cualquier cambio del medio señalado durante el proceso de contratación o una vez adjudicado, será obligación del oferente comunicarlo.

9. La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el procedimiento de evaluación establecido en esta invitación y la regulación normativa interna de CORBANA.

III. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

10. La oferta debe ser presentada en idioma español y debe venir firmada digitalmente (certificado digital válido y vigente emitido por el Banco Central de Costa Rica) por el representante legal de la empresa, quien debe acreditar tal condición. Los formularios deberán completarse de acuerdo con lo que en estos indican e igualmente deben entregarse firmados digitalmente.
11. La oferta se recibirá a más tardar el día **16 de marzo de 2026 hasta las 11:00 am**, por medio del correo electrónico a la dirección: mazofeifa@corbana.co.cr
12. Cotizar a nombre de Corporación Bananera Nacional, S.A., con cédula jurídica 3-101-018968.
13. No se recibirá ninguna oferta, ni documentación adicional después de la hora fijada para la recepción de estas.
14. En caso de que cumpla parcialmente con alguno de los ítems, se deberá indicar claramente estableciendo lo que aplique. En caso de no establecer claramente su cumplimiento parcial significará un incumplimiento en la oferta.
15. Las ofertas deberán presentarse como un solo archivo, en el orden del cartel, con un índice de contenido, y todas las páginas deberán estar numeradas en secuencia. Dado que el expediente está soportado en formato digital, CORBANA se reserva el derecho de solicitar cualquier documento original que sea necesario revisar en físico.

IV. REQUISITOS

16. El oferente y eventual adjudicado deberá encontrarse al día con el pago de las cuotas obrero-patronales de la CCSS, en la recepción de las ofertas, en la adjudicación y en los momentos de pagos.
17. El oferente y eventual adjudicado, deberá estar inscrito ante la Dirección General de Tributación como contribuyente y al día con sus obligaciones formales y materiales ante esta en cualquier tipo de tributo, en la apertura las ofertas, en la adjudicación y en los momentos de pagos.
18. Podrán participar en la presente contratación las personas jurídicas en forma individual (no se aceptan ofertas conjuntas), que cuenten con plena capacidad de actuar debidamente acreditada, por

intermedio de su representante legal, aportando los documentos que lo acrediten de conformidad con lo que se indica en los puntos siguientes de este apartado, y a quienes no les alcancen las prohibiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública, capítulo V y, el Reglamento General de Contrataciones para compra, venta y arrendamiento de bienes y servicios de CORBANA y empresas subsidiarias, artículo 26 tercer párrafo. Además, deberán hacer transparente cualquier vinculación formal o informal con algún miembro de la Administración de CORBANA, so pena de nulidad de la adjudicación o del contrato. En consecuencia, todos los oferentes deberán presentar una declaración jurada firmada, con firma digital por el representante legal o, en su defecto, con la firma autenticada por abogado, en la cual manifiesten que no les alcanzan esas prohibiciones ni existen vínculos formales o informales con algún miembro de la Administración de CORBANA.

19. El representante legal de la empresa oferente deberá presentar junto con su oferta, una declaración jurada sencilla, en la que se indique que cuenta con la disponibilidad de personal calificado subordinado a la empresa oferente para la presente contratación, así como los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto de esta contratación, en el plazo establecido.

V. PRECIO Y FORMA DE PAGO

20. El oferente debe indicar en forma clara el precio, con el detalle del monto que corresponde al impuesto sobre el valor agregado (IVA). Este monto deberá desglosarse en su oferta de acuerdo con el Cuadro de Cotización incluido en el **FORMULARIO N°1** de esta invitación, sin modificar la estructura de éste y deberá firmarlo digitalmente el representante legal de la empresa oferente o participante.
21. Los precios que contenga la oferta podrán ser expresados en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América o en colones, moneda de curso legal de la República de Costa Rica. Para efectos de comparación de las ofertas, se tomará como referencia el tipo de cambio de venta vigente al momento de la recepción de las ofertas del Banco Central de Costa Rica. Los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables.
22. Se debe indicar en forma clara el precio total cotizado en números y letras coincidentes, en caso de que haya diferencia entre los montos indicados, prevalecerá el precio más bajo.
23. El oferente deberá incluir en la cotización el monto mensual y anual del servicio, así como desglosar por separado el monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

24. CORBANA no realizará ningún ajuste de precios en la presente contratación, en ninguna circunstancia, salvo alguna excepción contenida en este cartel, por lo que la empresa adjudicada deberá cumplir en plazo y precio según la oferta presentada.
25. El participante deberá indicar la forma de pago, aclarándose que CORBANA no realiza pagos por adelantado.
26. El eventual oferente adjudicado deberá presentar su factura electrónica al correo facturaelectronica@corbana.co.cr a nombre de CORBANA con los siguientes datos:

Nombre de la razón social: CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-018968

Código actividad económica: 8413.0

Descripción del código de actividad económica: Regulación y facilitación de la actividad económica.

Provincia: San José

Cantón: San José

Distrito: Zapote

Dirección: 125 metros noreste de Casa Presidencial

Número de Teléfono: 4002-4700

27. La facturación debe realizarse antes del día 25 del mes en que se emita la factura. La factura que sea emitida con posterioridad al día indicado será rechazada de oficio y corresponderá que emitan la nota de crédito; la emisión de la nueva factura deberá realizarse a partir del día 1 del mes siguiente.
28. Los pagos se realizarán en la moneda cotizada en la oferta.
29. CORBANA verificará, al momento de recibir la solicitud de pago debidamente aprobada por la Administración, que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la CCSS. Además, deberá estar al día en el cumplimiento de deberes formales y materiales ante la Administración Tributaria y estar al día con el pago correspondiente.
30. El oferente que resulte adjudicado deberá considerar que, de acuerdo con la reforma del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N° 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en el caso que durante la ejecución del contrato adquiera la condición de morosidad y tenga pagos pendientes por parte de CORBANA, esta podrá retener dichos recursos y girar lo que corresponda a

la CCSS. Si, una vez efectuado el pago de las cuotas obrero-patronales, quedara algún remanente a favor del adjudicado, CORBANA le hará entrega de éste.

31. De conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 23, inciso g), se retendrá el DOS POR CIENTO (2%) del monto total de este contrato (o el monto que establezca la ley en su momento), en cada pago que se realice, el cual será transferido a la Dirección General de Tributación.

VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

32. Deberá contar con políticas, procedimientos y herramientas que aseguren el control de la calidad de los trabajos realizados y que permitan verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.
33. Los profesionales que la empresa adjudicataria designe para esta contratación no deberán haber sido condenados por delitos contra la fe pública, la propiedad, o la buena fe en los negocios durante los últimos diez años.
34. Los profesionales que la empresa adjudicataria designe para atender esta contratación, deberán ser profesionales calificados y tener competencia profesional demostrada en sus áreas de especialización.
35. Asumir su compromiso y responsabilidad con el aseguramiento de la calidad de este procedimiento, de manera que pueda garantizar que los procesos, operaciones y productos, se realicen de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada.
36. Todas las obligaciones derivadas de la realización del trabajo, tales como riesgos del trabajo, relaciones obrero-patronales u otras cargas sociales, serán responsabilidad total del adjudicado, liberando a CORBANA totalmente de responsabilidad o cualquier conflicto que por estas causas se establezca.
37. El adjudicado será responsable de toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones en la ejecución de esta contratación. En ninguna circunstancia CORBANA tendrá responsabilidad sobre estos hechos, siendo el adjudicado el responsable directo.
38. El adjudicado acepta todas las condiciones de esta contratación y se compromete a ajustarse a las especificaciones y a las observaciones que haga la persona designada por CORBANA.
39. Corresponden al adjudicado, en forma amplia, directa, total y general, todas las obligaciones y responsabilidades de patrono derivadas del Código de Trabajo y leyes conexas y, en general, del

ordenamiento jurídico costarricense, debiendo cubrir cualquier suma en la cual resulte condenado en su condición de PATRONO ÚNICO.

40. El oferente adjudicado y su personal acepta y comprende que por la naturaleza del Servicio contratado tendrá acceso a información confidencial y/o privilegiada y a material confidencial, propiedad y de uso exclusivo de CORBANA y de quién ésta autorice. El oferente adjudicado no podrá divulgar, compartir o reutilizar la información confidencial de CORBANA por ningún medio.

VII. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez que CORBANA determine cuáles son las ofertas que cumplen con los aspectos legales y técnicos y que resultan admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, bajo la siguiente metodología de evaluación:

a. Precio (60%)

El puntaje máximo por precio será de sesenta (60) puntos. Este porcentaje será otorgado a la empresa que oferte el menor precio. Para las restantes ofertas, el porcentaje a aplicar se determinará con la siguiente fórmula:

PRECIO =	Monto menor ofertado	*40
	Monto de la oferta en estudio	

b. Experiencia (20%)

El oferente deberá contar con experiencia positiva entendida ésta, como los servicios recibidos a entera satisfacción del cliente en la prestación de este tipo de servicios.

Para acreditar dicha experiencia, deberá aportar al menos tres (3) cartas de referencia de contratos diferentes, las cuales deberán ser dirigidas a nombre de CORBANA y hacer referencia que es para la participación en este procedimiento. La experiencia por considerar será por contratos de similar naturaleza que se encuentren ejecutados o en ejecución.

Respecto a la experiencia, las notas deberán contener la indicación expresa de si los servicios fueron recibidos a entera satisfacción de quién recibió el servicio, debidamente firmadas por el representante legal o por la persona autorizada para tal efecto.

Las ofertas que no acrediten experiencia conforme a lo aquí indicado serán desestimadas del presente concurso.

La selección de la mejor oferta será con base en el puntaje total de mayor calificación.

c. Tiempo de entrega de alertas sensibles (20%)

Para esta contratación se debe entender por alertas sensibles el tiempo de entrega de una alerta de una noticia negativa que menciona directamente a la industria bananera de Costa Rica y/o a CORBANA. Las empresas oferentes deben indicar el tiempo de entrega de estas alertas dentro de sus ofertas.

VIII. MULTAS

41. Se aplicarán penalidades por incumplimientos en la prestación del servicio, incluyendo: un 1% del valor mensual por cada retraso en la entrega del resumen diario en la hora pactada al inicio de la contratación, que debe ser máximo a las 10:00 a.m.; un 3% del valor mensual por cada alerta sensible no enviada dentro del tiempo máximo definido; un 1% por cada pieza periodística faltante, incompleta o sin respaldo adecuado; un 2% del valor mensual por cada caída de la plataforma superior a dos horas en horario laboral; y hasta la rescisión del contrato sin responsabilidad para CORBANA ante tres incumplimientos graves acumulados. Estas penalidades serán automáticas y podrán aplicarse de manera independiente o simultánea según la naturaleza de los incumplimientos detectados.
42. En caso de aplicar multa, quedará un antecedente por incumplimiento en nuestro registro de proveedores.

IX. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CORBANA requiere que el oferente adjudicado brinde como parte de sus servicios, y como mínimo, las labores que se describen a continuación:

- a) Monitoreo 24/7 de prensa escrita impresa, digital, radio y televisión.
- b) Envío de boletines diarios con titular, medio, fragmento/transcripción, duración o tamaño, enlace o archivo, enfoque y valor del publicity.
- c) Alertas inmediatas de noticias sensibles por correo y WhatsApp.
- d) Repositorio digital accesible 24/7 desde un dashboard o sitio web.
- e) Reportes mensuales que incluyan cantidad de notas, principales temas y tonalidad.
- f) Es necesario que toda alerta incluya los clips de audio, video o recorte de prensa escrita impresa, así como los enlaces en caso de ser digital.

- g) Capacitación inicial para el uso de la plataforma.
- h) Mínimo 5 usuarios internos con acceso
- i) En caso de que CORBANA solicite una nota de interés que no haya llegado en el monitoreo, esta debe ser enviada e incluida en la plataforma en las siguientes 24 horas
- j) Soporte garantizado en horario laboral y en caso de crisis, un contacto que permita solicitar activación de protocolo de crisis 24/7. El protocolo de crisis implica el monitoreo de determinado tema con alertas máximo cada hora.
- k) La empresa debe garantizar el acceso a la plataforma 24/7, si hay caídas del sistema, este no puede ser mayor a 2 horas, y se deben garantizar respaldos semanales de la información.

1. Lista de medios a monitorear

1.1 Prensa escrita (impresa)

La Nación, La República, Diario Extra, La Teja, El Financiero, Semanario Universidad, y revistas especializadas como Summa, Estrategia & Negocios, Perfil, Vida & Éxito.

1.2 Prensa digital

Sitios de medios locales como nacion.com, ncrnoticias.com, elfinanciero.com, adiariocr.com, delfino.cr, el observador.cr, crhoy.com, ameliarueda.com, elmundo.cr, sinartdigital.com, amprensa.com, elguardian.cr, teletica.com, repretel.com, columbia.co.cr, monumental.co.cr, ticotimes.net y todas las páginas web de todos los medios escritos de radio y tv mencionados en esta contratación.

1.3 Radio

Radio Monumental, Columbia, CRC 89.1, Teletica Radio, Radio Actual, Radio Universidad, Costa Rica Radio, Panorama, Radio Casino, Extra-Radio.

1.4 Televisión

Teletica (Canal 7), Repretel (Canales 6 y 11), Canal 13, Multimedios, Extra-TV 42, Canal 1, OPA

1.5 Caribe / Zona Atlántica

- Caribe Noticias

- El Independiente (Guápiles, Pococí)
- Puerto Viejo Satellite
- Limón Hoy
- Radio Casino (Limón)
- Radio Cultural de Pococí
- Periódico Limón al Día

2. **Palabras claves**

Se monitorean las siguientes palabras claves, temas y voceros:

- Industria bananera
- Sector bananero
- Banano de Costa Rica
- Producción bananera
- UCAEP
- Cámara de Agricultura
- CORBANA
- IRET
- Marcial Chaverri
- Danilo Román
- Erick Bolaños
- Jhamna Magsig
- Rafael Segura
- Bananera
- Bananero
- Banano
- Banaclima
- Musáceas
- Contaminación

Durante el año, CORBANA es libre de agregar hasta 10 criterios adicionales según los intereses estratégicos de la organización.

FORMULARIO N°1
CUADRO DE COTIZACIÓN

CONCURSO RESTRINGIDO N°CORBANA-PGBS-PCR-0007-2026

SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

	DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL	IVA	PRECIO TOTAL
1	Servicio de monitoreo de medios de comunicación que incluya: Monitoreo 24/7 de prensa escrita impresa, digital, radio y televisión, envío de boletines diarios, alertas inmediatas de noticias sensibles por correo y WhatsApp, repositorio digital accesible 24/7, reportes mensuales y capacitación inicial para el uso de la plataforma para un mínimo de 5 usuarios internos.			
	SUBTOTAL			
	13% IVA			
	TOTAL			

MONTO TOTAL COTIZADO EN LETRAS:

NOMBRE OFERENTE:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

La vigencia de esta oferta es de: _____ días naturales, a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Tiempo de entrega días naturales: _____

Firma del Participante o Representante legal:

(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue estampada en mi presencia.

Lugar: _____

Fecha: __/__/__

FORMULARIO N°2
INFORMACIÓN DEL OFERENTE

_____de_____del 2026

Señores
Corporación Bananera Nacional S.A.

Estimados señores:

Por este medio brindo la información de resumen en mi condición de oferente:

Nombre o razón social del oferente: _____

Cédula física o jurídica del oferente: _____ Tel: _____

Correo electrónico para notificaciones: _____

Provincia: _____Canton: _____Distrito: _____

Dirección (domicilio exacto): _____

Nombre del apoderado: _____

Cédula de identidad del apoderado: _____

Cargo que ocupa en la empresa: _____

Firma del participante o _____

Representante legal:

(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue estampada en mi presencia.

Lugar: _____ Fecha: ____ / ____ / ____